



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

12059 *Notificación vehículos abandonados*

Teniendo en cuenta que no se ha podido llevar a cabo la notificación a los titulares de los vehículos localizados con síntomas de abandono localizados por la Policía Local de sa Pobla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, con el presente anuncio se comunica a las personas interesadas el siguiente contenido:

Visto que fue comunicado a la Alcaldía del Ayuntamiento de sa Pobla por esta Policía Local que los vehículos, los datos del cual figuran al pie de la presente, se encontraban estacionados con síntomas de abandono en el lugar indicado en el expediente, infringiendo lo dispuesto en el apartado correspondiente del R.D.L. 339/1990, del 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dando inicio al expediente indicado en el encabezamiento.

Visto que la Alcaldía dictó la siguiente Providencia:

“Conforme con el apartado 3º de artículo 7 del R.D.L. 339/1990, del 2 de marzo, y dado que concurren las circunstancias exigidas a la letra B del apartado 1 del artículo 86 del mencionado R.D.L. (MODIFICADO POR LA LEY 18/2009, DE 23 DE NOVIEMBRE), por la presente ORDENO que por los servicios de la Policía Local de este Ayuntamiento sea retirado de la vía pública el vehículo ABANDONADO con las características que más adelante se indican y sea trasladado a un Centro Autorizado de Tratamiento (CAT) de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, con el requerimiento previo a su propietario para que, en el plazo de treinta días retire el vehículo del lugar donde se encuentra, bajo el apercibimiento que, en caso contrario, será tratado como a residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente.

Se faculta a la Policía Local a llevar a cabo este requerimiento y a realizar todos los trámites posteriores, incluidos los requerimiento de pago al servicio de retirada, depósito y custodia, incluso, poder proponer a la Jefatura Provincial de Tráfico de las Illes Balears, la baja definitiva por desguace del vehículo en su caso de tratamiento como residuo sólido urbano, una vez transcurridos los plazos reglamentarios.”

Se informa al afectado que, de acuerdo con lo expuesto, esta Policía Local se verá obligada a proceder a su retirada si Usted no procede a hacerlo, trasladando el vehículo a un CAT autorizado. Además, todos los gastos serán a cargo suyo, según se indica en el artículo 85 del R.D.L. 339/1990, del 2 de marzo, extendiendo las correspondientes denuncias administrativas y dando, así, inicio al procedimiento sancionador correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º, b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, se entiende que el vehículo abandonado es un residuo sólido urbano, otorgando el artículo 12.5 de la misma ley, competencia a las entidades locales para la gestión de estos.

Así pues, si en el plazo improrrogable de treinta días, desde recibida la presente notificación, no procede a la retirada del vehículo del lugar de donde se encuentra, o recibimos comunicación suya, se procederá AUTOMÁTICAMENTE a su tratamiento como un residuo sólido urbano, iniciando su correspondiente expediente sancionador en base al artículo 46.3, c) de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, sancionable entre 901 y 45.000 €, siendo necesaria la previa acreditación ante esta Policía Local de la correspondiente ficha técnica y póliza aseguradora en vigor, dado que en caso contrario, se procederá a sancionar al vehículo por incumplimiento de lo establecido en las respectivas normativas que lo regulan.

A la vez, se le informa que si procede a la renuncia voluntaria para tratar el vehículo como residuo sólido urbano ante este Ayuntamiento, no se le incoará expediente sancionador en materia de medio ambiente, participando según dispone el artículo 17 de la mencionada Ley 22/2011, renuncia que se deberá de presentar por escrito mediante su comparecencia ante esta Policía Local para su formalización, todo ello, sin perjuicio de las deudas que tenga con este Ayuntamiento y otros organismos oficiales a las que deberá hacer frente usted.

Relación de vehículos afectados:

Nº EXPEDIENTE	MATRICULA	MARCA	MODELO
VA 01/2015	IB 8609 BY	FIAT	FIORINO
VA 02/2015	2764 BCS	RENAULT	KANGOO

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/113/9266632





Nº EXPEDIENTE	MATRICULA	MARCA	MODELO
VA 03/2015	5358 CYR	PEUGEOT	PARTNER
VA 04/2015	6115 DFS	KIA	FRONTIER
VA 05/2015	IB 7083 CM	FORD	FIESTA
VA 06/2015	IB 9150 BB	FORD	FIESTA
VA 08/2015	IB 3408 CC	FORD	TRANSIT
VA 09/2015	T 2988 BD	NISSAN	VANETTE
VA 10/2015	4303 BDH	RENAULT	CLIO
VA 12/2015	IB 9619 CY	FORD	COURIER
VA 13/2015	8466 BLG	RENAULT	LAGUNA
VA 14/2015	IB 6858 BH	PEUGEOT	309
VA 16/2015	9880 CXX	FORD	KA
VA 17/2015	4535 DVD	CITROEN	C3
VA 18/2015	8017 BXB	FORD	TRANSIT
VA 19/2015	2465 FCC	HYUNDAI	ACCENT
VA 20/2015	7138 CDK	OPEL	ASTRA

Sa Pobla, 17 de junio de 2015.

El Alcalde
Gabriel Ferragut Mir

